EN NUESTRAS INSTALACIONES, EL PACIENTE DEBE:

- **Acceder exclusivamente a las áreas de atención clínica y/o administrativas autorizadas.**
- **Comportarse con respeto y cortesía con el personal que lo atiende, sin ejercer acoso, hostigamiento, amenazas, intimidación o cualquier conducta inapropiada.**
- **Si se trata de un menor de edad, acudir acompañado de padre, madre o tutor legal.**
- **Proporcionar toda la información veraz que le sea requerida para la historia clínica y fichas de cada área.**
- **Practicar los estudios preclínicos que le sean solicitados.**
- **Informar de cualquier cambio de salud durante el tratamiento.**
- **Atender puntualmente las indicaciones que le den tanto estudiante como docente.**
- **Realizar pagos por derechos de clínica, sólo en las cajas únicas de la Institución.**
- **Respetar las normas de la Institución, el Reglamento de Clínicas y el Código de Ética y Conducta con cero tolerancia a la violencia y discriminación.**
- **Reportar al docente y/o autoridad o ante el Enlace de Derechos Universitarios cualquier situación que considere anómala, de acoso o violencia.**

De acuerdo con NOM-013-SSA-2015 para la prevención y control de enfermedades bucales, Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios UACH, Código de Ética y Conducta UACH, Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, Hostigamiento y Acoso Sexual UACH y Reglamento General de Clínicas.

APROBADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN 297, CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026

EN NUESTRAS INSTALACIONES, EL PACIENTE TIENE DERECHO A:

- **Recibir un trato respetuoso, digno y sin discriminación por género, origen étnico, discapacidad, orientación sexual, identidad, religión o condición social.**
- **Recibir información suficiente, clara, oportuna, veraz y en lenguaje comprensible sobre su diagnóstico, pronóstico y alternativas de tratamiento.**
- **Ser informado sobre el costo aproximado de cada tratamiento antes de iniciarlo.**
- **Otorgar su consentimiento informado de manera libre, voluntaria e informada, previo a cualquier procedimiento.**
- **Ser tratado con confidencialidad y protección de sus datos personales conforme a la Ley de Protección de Datos Personales.**
- **Contar con un expediente clínico completo, seguro y con acceso a su información cuando lo solicite.**
- **Recibir atención odontológica con calidad, seguridad, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.**
- **En algunos casos, solicitar y obtener una segunda opinión clínica.**
- **Ser atendido y recibir respuesta en caso de inconformidad, queja o situación de violencia, acoso u hostigamiento.**
- **Recibir acompañamiento y canalización ante el Enlace de Derechos Universitarios y la Defensoría de los Derechos Universitarios UACH.**
- **Recibir comprobante oficial por cada pago realizado únicamente en la caja única de la institución. En caso de pago externo (laboratorio o casas comerciales), exigir comprobante a esa instancia.**

De acuerdo con NOM-013-SSA-2015 para la prevención y control de enfermedades bucales, Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios UACH, Código de Ética y Conducta UACH, Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, Hostigamiento y Acoso Sexual UACH y Reglamento General de Clínicas.

APROBADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN 297, CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026

LOS DOCENTES DE CLÍNICA TIENE DERECHO A:

- **Recibir un trato digno, respetuoso y cordial por parte de estudiantes, pacientes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad universitaria.**
- **Desarrollar sus actividades docentes y clínicas en un ambiente seguro, libre de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento.**
- **Contar con las condiciones, infraestructura, instrumental, equipo e insumos necesarios para desarrollar adecuadamente sus funciones, de acuerdo con la disponibilidad institucional.**
- **Ejercer su libertad académica y criterio profesional, dentro del marco de la normativa universitaria, ética profesional y disposiciones sanitarias aplicables.**
- **Recibir información clara y oportuna sobre los protocolos, lineamientos, reglamentos y procedimientos que regulan la actividad clínica.**
- **Solicitar al estudiante el cumplimiento de las normas de bioseguridad, protocolos clínicos, expediente clínico y demás disposiciones institucionales.**
- **Supervisar, orientar, corregir y evaluar las actividades clínicas de los estudiantes conforme a su nivel de formación y a los criterios académicos establecidos.**
- **Negarse a realizar o autorizar procedimientos que, conforme a su criterio profesional, representen un riesgo para el paciente, estudiante o personal, o que no cumplan con la normativa aplicable.**
- **Recibir la información clínica necesaria y suficiente para participar responsablemente en la supervisión y atención de los pacientes.**
- **Contar con mecanismos institucionales para reportar incidentes, riesgos clínicos, agresiones, amenazas, acoso, hostigamiento o cualquier situación que afecte el desarrollo de sus funciones.**
- **Recibir acompañamiento y respaldo institucional cuando, en el ejercicio de sus funciones, se presente una controversia relacionada con la atención clínica o supervisión académica.**
- **Ser evaluado en sus funciones docentes mediante criterios objetivos, transparentes y previamente establecidos.**
- **Mantener la confidencialidad de la información clínica, académica y personal a la que tenga acceso con motivo de sus funciones.**
- **Canalizar ante las autoridades universitarias correspondientes cualquier situación que considere contraria a la normativa institucional, a la ética profesional o a los derechos universitarios.**
- **Que se respete su integridad física, psicológica y profesional durante el desempeño de sus actividades en las clínicas.**

De acuerdo con NOM-013-SSA-2015 para la prevención y control de enfermedades bucales, Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios UACH, Código de Ética y Conducta UACH, Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, Hostigamiento y Acoso Sexual UACH y Reglamento General de Clínicas.

APROBADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN 297, CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026

OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES EN LAS CLÍNICAS

- **Puntualidad en su horario de entrada y salida.**
- **Portar el uniforme y barreras de protección personal institucionales.**
- **Autorizar a los alumnos solamente tratamientos especificados en los programas y que cuenten con expediente clínico, consentimiento informado, radiografías y recibos de pago debidamente llenados.**
- **Garantizar la protección de datos personales y la confidencialidad del paciente en todo momento.**
- **Brindar trato digno, respetuoso, sin discriminación, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a pacientes y alumnos.**
- **No ejercer ni permitir violencia docente, acoso, hostigamiento, intimidación o discriminación.**
- **Dar el apoyo profesional y supervisión directa a los alumnos en todos los tratamientos.**
- **Informar de inmediato a la Coordinación de Clínicas cualquier suceso dentro de sus clínicas.**
- **Garantizar la seguridad del alumnado: evitar que permanezca a solas con pacientes con conductas inapropiadas, reubicar al estudiante lejos del paciente, retirar al paciente del área clínica y en caso de ser necesario dar aviso a Seguridad UACH 614 414 6048 Ext. 2800.**
- **Cumplir y hacer cumplir el Reglamento General de Clínicas, el Código de Ética y la normatividad universitaria vigente.**
- **Organizar e indicar el final de actividades 30 minutos antes del cierre, dejando la clínica sin pacientes, personal docente ni alumnos, con instalaciones limpias y en orden.**
- **Autorizar, supervisar y avalar con nombre y firma cada nota de evolución de los procedimientos odontológicos de su área de especialidad.**

De acuerdo con NOM-013-SSA-2015 para la prevención y control de enfermedades bucales, Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios UACH, Código de Ética y Conducta UACH, Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, Hostigamiento y Acoso Sexual UACH y Reglamento General de Clínicas.

APROBADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN 297, CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026

EN NUESTRAS INSTALACIONES, LOS ESTUDIANTES DE CLÍNICA TIENE DERECHO A:

- **Recibir un trato digno, respetuoso y cordial por parte de docentes, pacientes, compañeros y personal administrativo.**
- **Desarrollar sus actividades clínicas en un ambiente seguro, libre de violencia, discriminación, acoso, hostigamiento y cualquier conducta que atente contra su dignidad.**
- **Recibir orientación, acompañamiento y supervisión docente durante las actividades clínicas que correspondan a su nivel de formación.**
- **Conocer previamente los protocolos, reglamentos, lineamientos, criterios de evaluación y procedimientos que regulan las actividades clínicas.**
- **Recibir capacitación sobre bioseguridad, manejo de instrumental, prevención de riesgos, emergencias y protocolos de atención clínica.**
- **Contar con las condiciones institucionales necesarias para realizar sus actividades clínicas de manera segura y responsable, conforme a la disponibilidad de la Facultad.**
- **Recibir indicaciones clínicas claras, respetuosas y relacionadas con su formación académica y con las necesidades del paciente.**
- **Solicitar al docente la aclaración de dudas, orientación o supervisión cuando considere que un procedimiento excede sus conocimientos, habilidades o nivel de formación.**
- **No ser obligado a realizar un procedimiento clínico para el cual no cuenta con la preparación, competencia o supervisión necesaria, particularmente cuando exista un riesgo para el paciente o para el propio estudiante.**
- **Recibir retroalimentación y evaluación objetiva, conforme a criterios académicos previamente establecidos y aplicables a todos los estudiantes.**
- **Tener acceso a la información académica y clínica que sea necesaria para desarrollar correctamente sus actividades, respetando en todo momento la confidencialidad y protección de los datos del paciente.**
- **Reportar ante el docente, coordinador o autoridad correspondiente cualquier situación de riesgo clínico, violencia, acoso, hostigamiento, discriminación, amenaza o conducta inapropiada.**
- **Recibir atención y canalización institucional cuando enfrente una situación que pueda afectar su integridad física, emocional o desempeño académico dentro de la clínica.**
- **Que sus datos personales, información académica y aquella información a la que tenga acceso por razón de sus actividades clínicas sean tratados con la debida confidencialidad.**
- **Presentar dudas, inconformidades o solicitudes de revisión por los canales institucionales establecidos, sin que ello implique represalias académicas o personales.**
- **Que se respete su integridad física, psicológica, académica y dignidad personal durante el desarrollo de sus actividades clínicas.**

De acuerdo con NOM-013-SSA-2015 para la prevención y control de enfermedades bucales, Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios UACH, Código de Ética y Conducta UACH, Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, Hostigamiento y Acoso Sexual UACH y Reglamento General de Clínicas.

APROBADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN 297, CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS CLÍNICAS

- **Puntualidad en todos sus horarios clínicos y académicos.**
- **Portar completo y limpio el uniforme institucional, identificación oficial y barreras de protección personal.**
- **Limpiar, desinfectar y colocar barreras de protección en el área de trabajo antes y después de cada paciente, cumpliendo la normativa de bioseguridad y manejo de RPBI.**
- **Dar uso correcto al equipo, instrumental y mobiliario clínico y reportar de inmediato cualquier desperfecto a la Coordinación de Clínicas.**
- **Contar con el instrumental necesario, debidamente lavado, empacado y esterilizado en autoclave con control biológico vigente.**
- **Exigir que el paciente porte siempre su carnet y contar con expediente clínico completo, consentimiento informado y recibos de pago vigentes.**
- **No realizar ningún procedimiento sin el consentimiento informado firmado por el paciente y sin la autorización y supervisión del profesor responsable.**
- **No solicitar ni recibir pago alguno, dádiva o compensación directa del paciente. Todo pago debe realizarse únicamente en cajas únicas de la institución.**
- **No atender pacientes fuera del horario correspondiente ni en lugares alternos a las clínicas de la Facultad.**
- **Brindar en todo momento trato digno, respetuoso y sin discriminación, acoso, hostigamiento o violencia hacia pacientes, compañeros, docentes y personal.**
- **Garantizar la confidencialidad y la protección de los datos personales y del expediente clínico del paciente.**
- **Reportar de inmediato a su docente, a la Coordinación de Clínicas o al Enlace de Derechos Universitarios cualquier situación de acoso, violencia, discriminación o conducta inapropiada por parte de pacientes. En caso de ser necesario dar aviso a Seguridad UACH 614 414 6048 Ext. 2800.**
- **Cumplir y respetar el Reglamento General de Clínicas, el Código de Ética y Conducta UACH y el Protocolo de cero tolerancia a la violencia de género.**

De acuerdo con NOM-013-SSA-2015 para la prevención y control de enfermedades bucales, Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios UACH, Código de Ética y Conducta UACH, Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, Hostigamiento y Acoso Sexual UACH y Reglamento General de Clínicas.

APROBADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN 297, CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026